



Para la solicitud de la Primera Ocupación/Cédula de Habitabilidad deberá usted entrar en la [Sede Electrónica](#) del Ayuntamiento, hace clic en el modelo de "Instancia General" y añadir la siguiente documentación:

1. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR CON RELACIÓN AL INMUEBLE.

INMUEBLES CON LICENCIA URBANÍSTICA	EDIFICACIONES EXISTENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/1999, DE 13 DE MAYO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS	EDIFICACIONES EN ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS	EDIFICACIONES NO INCLUIDAS EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES SUPUESTOS
-Copia de la Licencia de obra o indicación de referencias para su localización en los archivos municipales. -Certificado de Finalización de la obra, expedido por técnico competente.	-Copia de la Licencia de obra o indicación de referencias para su localización en los archivos municipales. -Certificado de Finalización de la obra, expedido por técnico competente. - De no estar en posesión de la citada documentación deberá aportar Informe redactado por Técnico competente acreditativo de la antigüedad del inmueble y del cumplimiento de los requisitos de habitabilidad del mismo.	-Informe técnico redactado por Técnico competente acreditativo de la puesta en explotación agrícola efectiva de los correspondientes terrenos o la acreditación del mantenimiento de la actividad agraria de la finca, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.	- Copia de la Licencia de obra o indicación de referencias para su localización en los archivos municipales. -Certificado de Finalización de la obra, expedido por técnico competente. - De no estar en posesión de la citada documentación deberá aportar Informe redactado por Técnico competente acreditativo de la antigüedad del inmueble y del cumplimiento de los requisitos de habitabilidad del mismo,debiendo en este caso, iniciar con carácter previo, expediente de prescripción urbanística, en su caso.

2.- Tasas: Hasta que esté operativa la pasarela de pagos que le permitirá hacer el pago desde su casa, deberá hacer la autoliquidación de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento.